



**VISTO:** El Proveído N° 003584-2024-GRC/UL del 08 de mayo de 2024 de la Unidad de Logística; y,

**CONSIDERANDO;**

Qué, mediante Resolución Administrativa N° 000022-2024-GRC/OA del 30 de abril de 2024, se aprobó la Prestación Adicional a la Contratación Complementaria del Contrato N° 017-2021-GRC/UL-HSJ-C, derivado del Concurso Público N° CP-SM-2-2021-GRC/UL-HSJ para la “Contratación del Servicio de Limpieza, y Mantenimiento de los Ambientes de los Servicios Asistenciales, Críticos, Consultorios Externos y Hospitalización”, hasta por el 25 % del monto original de la Contratación Complementaria, monto ascendente a S/ 127,354.82 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 82/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, verificándose un error involuntario al señalar un porcentaje del 25 %, debiendo ser el 24.9798599 %;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000023-2024-GRC/OA del 06 de mayo de 2024, se modifica en parte la Resolución Administrativa N° 000022-2024-GRC/OA del 30 de abril de 2024;

Que, mediante Proveído N° 003584-2024-GRC/UL del 08 de mayo de 2024 la Unidad de Logística, comunica sobre la Prestación Adicional al Contrato Complementario N° 017-2021-GRC/UL-HSJ-C – Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Ambientes de los Servicios Asistenciales, Críticos, Consultorios Externos y Hospitalización;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, señala lo siguiente;

“Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Que, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 000022-2024-GRC/OA del 30 de abril de 2024, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 000008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 000005 de fecha 28 de marzo del 2017, y en uso de las facultades asumidas por la Resolución General Regional N° 016-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR del 17 de enero de 2024;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio la Resolución Administrativa N° 000022-2024-GRC/OA del 30 de abril de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Prestación Adicional a la Contratación Complementaria del Contrato N° 017-2021-GRC/UL-HSJ-C, derivado del Concurso Público N° CP-SM-2-2021-GRC/UL-HSJ para la “Contratación del Servicio de Limpieza, y Mantenimiento de los Ambientes de los Servicios Asistenciales, Críticos, Consultorios Externos y Hospitalización”, hasta por el 25 % del monto original de la Contratación Complementaria, monto ascendente a S/ 127,354.82 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 82/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Prestación Adicional a la Contratación Complementaria del Contrato N° 017-2021-GRC/UL-HSJ-C, derivado del Concurso Público N° CP-SM-2-2021-GRC/UL-HSJ para la “Contratación del Servicio de Limpieza, y Mantenimiento de los Ambientes de los Servicios Asistenciales, Críticos, Consultorios Externos y Hospitalización”, hasta por el **24.9798599** % del monto original de la Contratación Complementaria, monto ascendente a S/ 127,354.82 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 82/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE** subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 000022-2024-GRC/OA del 30 de abril de 2024 y su modificatoria la Resolución Administrativa N° 000023-2024-GRC/OA del 06 de mayo de 2024, para todos los demás efectos.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones realice su publicación en la página web Institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*  
**IRMA CRISTINA QUISPE HERNANDEZ**  
Oficina de Administración

Cc. Archivo  
(IQH/jcr)